



Radicado: D 2023070002214

Fecha: 16/05/2023

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

"POR EL CUAL SE EJECUTA SANCIÓN DISCIPLINARIA A LA NOTARIA DE
URRAO - ANTIOQUIA Y SE NOMBRA NOTARIO EN ENCARGO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 131 de la Constitución Política, 145, 146, 147, 161, 190, 216 del Decreto Ley 960 de 1970, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el nombramiento de los notarios en propiedad se hará mediante concurso.
2. Que el artículo 190 del Decreto 960 de 1970, establece que *"cuando se produzcan faltas absolutas o sanciones de suspensión, el correspondiente gobernador, Intendente o Comisario encargará a la persona que haya de asumir inmediatamente las funciones y, en el primer evento se procederá a designar el reemplazo para el resto del periodo, en la forma prevista en el Capítulo 3"*.
3. Que el artículo 216 ibídem, establece: *"En firme la Resolución de la Superintendencia, sendas copias de ella se enviarán al Consejo Superior de la Administración de Justicia, al Gobernador, Intendente o Comisario a quien compete la designación, y al Tribunal a quien corresponda la formación de las listas"*.
En caso de suspensión o de destitución, el gobernador, Intendente o comisario respectivo procederá a designar a quien por encargo asuma las funciones notariales durante la suspensión o mientras se hace la provisión en propiedad o en interinidad, según las circunstancias".
4. Que mediante la Resolución No. 03346 de marzo 28 de 2022, la Superintendencia Delegada para el Notariado, declaró disciplinariamente responsable a la señora Beatriz Elena Arcila Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.285.005 de Envigado - Antioquia, Notaria única de Urrao – Antioquia y como consecuencia se le impuso la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo durante tres (3) meses.
5. Que la señora Beatriz Elena Arcila Giraldo dentro del término legal interpuso recursos de apelación contra la decisión de primera instancia, el cual fue desatado por el Superintendente de Notariado y Registro mediante la Resolución No. 01676 de febrero 23 de 2023, confirmando en todas sus partes la Resolución No. 03346 del 28 de marzo de 2022, en la que el superintendente Delegado para el Notariado

"Por el cual se ejecuta sanción disciplinaria a la notaria de Urrao - Antioquia y se nombra notario en encargo"

la declaró disciplinariamente responsable, en su condición de Notaria Única del Circulo de Urrao – Antioquia y le impuso como sanción suspensión del cargo por el término de tres (3) meses.

6. Que mediante oficio SNR2023EE029925 del 28 de marzo de 2023, suscrito el Director de vigilancia y Control Notarial (E) de la Superintendencia Delegada para el Notariado y radicado en esta dependencia el día 29 de marzo de 2023 con el número 2023010136910, se remitió copia de la Resolución No. 02925 de marzo 27 de 2023 mediante la cual se dispuso remitir a la Gobernación de Antioquia, copias de las decisiones de primera y segunda instancia, con el fin de ejecutar la sanción disciplinaria de suspensión por tres (3) meses, impuesta a BEATRIZ ELENA ARCILA GIRALDO, en su calidad de Notaria Única del Círculo de Urrao – Antioquia, la cual tendrá efectos fiscales a partir del acta de entrega de la notaría al encargado.
7. Que la señora JUDY MARY JIMÉNEZ FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.346.204 de Urrao -Antioquia, postuló su hoja de vida para ser encargada como Notaria en ese Despacho, por el término que dure la sanción disciplinaria.
8. Que mediante Oficio 2023030185543 del 30 de marzo de 2023, la Gobernación de Antioquia remitió con destino a la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, la hoja de vida de la señora Judy Mary Jiménez Flórez, a efectos de evaluar si cumple los requisitos del cargo.
9. Que a través del Oficio SNR2023EE037711 del 20 de abril de 2023, la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro emitió concepto favorable que confirma el cumplimiento de los requisitos para ser nombrada en Encargo en la Notaría Única del Círculo de Urrao, Antioquia, por parte de la señora Judy Mary Jiménez Flórez.
10. Que una vez ejecutada la sanción se enviará a la Superintendencia Delegada para el Notariado copia del respectivo acto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: EJECUCIÓN DE SANCIÓN DISCIPLINARIA: Ejecutar la sanción disciplinaria de suspensión del cargo, por el término de tres (3) meses, impuesta a la señora **BEATRIZ ELENA ARCILA GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.42.285.005, Notaria Única del Circulo de Urrao - Antioquia

ARTÍCULO 2º: NOMBRAMIENTO EN ENCARGO. Nombrar en Encargo a la señora **JUDY MARY JIMÉNEZ FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.346.204 de Urrao, como Notaria del círculo de Urrao - Antioquia, por el término de tres (3) meses.

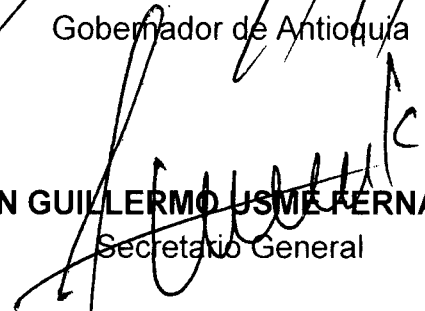
"Por el cual se ejecuta sanción disciplinaria a la notaria de Urrao - Antioquia y se nombra notario en encargo"

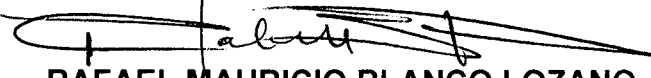
ARTÍCULO 3º: COMUNICACIÓN. Comunicar esta decisión a la Superintendencia Delegada para el Notariado, a las señoras JUDY MARY JIMÉNEZ FLÓREZ Y BEATRIZ ELENA ARCILA GIRALDO.

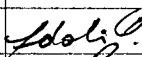
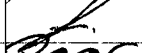
ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su publicación y contra ésta no procede recurso alguno por ser un acto de ejecución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO JIME FERNÁNDEZ
Secretario General


RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
Secretario de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Idalia González Giraldo - Profesional Universitaria - Secretaria Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		2-05-2023
Revisó:	Leonardo Garrido Davale- Director de Asesoría legal y de control		10-05-23
Aprobó:	Roberto Enrique Guzmán Benitez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		10-5/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			